

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PROYECTO INDUSTRIAL BRINSA"

RESOLUCIÓN No. ACL- 404 de 2021

(13 SEP 2021)

POF LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PROYECTO INDUSTRIAL BRINSA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA** identificada con c.c. **24.333.493**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202107663 de la Secretaria de Planeación el 30 de agosto de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-19-0651, respecto del denominado **LOTE # 2**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-88289** y código catastral No. **25126100000030009000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021**, en los siguientes términos: "se disponga la corrección de errores simplemente formales contenidos en el acto administrativo contentivo de la licencia urbanística, concretamente sobre los siguientes apartados: (...) la indicación del documento de identidad del que se es titular, en el. PÁRRAFO PRIMERO DE LOS CONSIDERANDOS y en el ARTÍCULO SEGUNDO del resuelve, la Resolución No. 276 refirió a cédula de ciudadanía No. 23.333.493, que en realidad debe corresponder al No. 24.333.493 (...) En cuanto corresponde a los cuadros de áreas aprobados y en contraste con la información cartográfica y, en general, con los planos aportados al expediente administrativo de la licencia urbanística, el cuadro rotulado con el nombre "ÁREAS A APROBAR PRESENTE TRÁMITE" del ARTÍCULO SEGUNDO del resuelve de la Resolución No. 276, refirió un área para la BODEGA A ALMACÉN GENERAL de -14003,86 m², que en realidad debe corresponder a -1403,86 m², es decir que erróneamente se digitó un cero (0) adicional". (Subrayado fuera de texto).

Que es la Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-19-0651**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021** observando que dentro del trámite firma como poderdante del trámite, en representación de **BRINSA S.A. NIT. 800.221.789-2**, la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701115





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PROYECTO INDUSTRIAL BRINSA"

identificada con copia de cedula de ciudadanía No. **24.333.493** de Manizales; por otro lado, revisada la planimetría se evidencia una discordancia en relación con el área en metros cuadrados de las áreas a aprobar en el trámite, respecto de la bodega a almacén general, correspondientes a **-1403,86 m²**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021 en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, quedará así:

"CONSIDERANDO

Que con fecha **29 de noviembre de 2019**, el señor **MIGUEL ENRIQUE ORTEGA GALLON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.075.674.139** de Zipaquirá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, bajo el expediente número **25126-0-19-0651** respecto del denominado **LOTE # 2**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-88289** y número Catastral **2512600000030009000**, propiedad de la empresa **BRINSA S.A.** identificada con Nit. **800221789-2**, representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **24.333.493 de Manizales**".

En el **RESUELVE**, quedará así:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CFR-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PROYECTO INDUSTRIAL BRINSA"

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PROYECTO INDUSTRIAL BRINSA.", bajo el expediente número 25126-0-19-0651 respecto del denominado **LOTE # 2**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-88289 y número Catastral 2512600000030009000, propiedad de la empresa **BRINSA S.A.** identificada con Nit. 800221789-2, representada legalmente por la señora **CATALINA JARAMILLO CARDONA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.333.493 de Manizales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución".

En el **ARTÍCULO SEGUNDO** del **RESUELVE**, respecto del cuadro rotulado con el nombre "**ÁREAS A APROBAR PRESENTE TRÁMITE**", quedará así:

ÁREAS A APROBAR PRESENTE TRAMITE				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA NIVEL 1	AREA NIVEL 2	MODALIDAD LICENCIA
1.	TALLERES	-1567,59		Demolición
2.	BODEGA F,G Y H	-379,44		Demolición
3.	BODEGA C	-102,8		Demolición
4.	BODEGA D	-416,48		Demolición
5.	PLANTA CUIDADO DEL HOGAR 1	-2949,86		Demolición
6.	ALMACEN GENERAL BODEGA A	-1403,86		Demolición
7.	SILO DE SAL	543		Reforzamiento estructural
8.	REFINERIA C Y D	635,71		Reforzamiento estructural
9.	CALDERA 5	223,55		Reforzamiento estructural
10.	EMPAQUE DE SAL	584,22		Reforzamiento estructural
11.	BLOQUE CALIDAD / I+D	1087		Reforzamiento estructural
12.	CELDAS	1603		Reforzamiento estructural
13.	BODEGA DE GARRAFAS	580,2		Ampliación
14.	BODEGA Q	533,97		Ampliación



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PROYECTO INDUSTRIAL BRINSA"

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° AMP + DEM + REF 276 DE 14 DE JULIO DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 3 SEP 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SG-CER-701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 404 EXPEDIENTE 19-0651

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

13 de septiembre de 2021, 15:12

Para: Miguel Enr que Ortega <miguel.ortega@brinsa.com.co>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0404 del 13 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0651 que contiene la solicitud de aclaración, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicados y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaría de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Remitente notificado con
Mailtrack**RES 0404 RAD 19-0651.pdf**
1899K

